



ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Ciudad de México, a 06 de noviembre de 2023 .-----

VISTA el acta circunstanciada en la que se manifiesta que, siendo las 12:00 horas del día miércoles 01 de noviembre de 2023, los CC. Fabiola Alexandra Rougerio Cobos, Subdirectora de Asesoría y Acceso a la Información y Francisco Octavio Acosta Morales, Líder Coordinador de proyectos de Atención de Denuncias "C", personal adscrito a la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, 1315 y 1636 respectivamente, expedidas por la citada Procuraduría, y con fundamento en los artículos 199 fracción II y 205 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 78 fracción IV y 82 fracción IV de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 15 Bis 5 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y 71 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se hace constar que: se constituyeron en el domicilio ubicado en calle [REDACTED]

[REDACTED] a efecto de llevar a cabo la notificación de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública folio 090172823000797, así como sus Anexos I y II, siendo atendidos por una persona [REDACTED]

[REDACTED] quien al informarle el motivo de nuestra presencia en su domicilio, manifestó su negativa de recibir la información que en este acto se estaba notificando; asimismo, señaló que la información no la recibiría ni firmaría ningún documento, por lo que le solicitó al personal adscrito a esta Unidad de Transparencia, retirarse de su domicilio. Finalmente, se le hizo de su conocimiento que ante la negativa de recibir la información que en ese acto se pretendía notificar, lo siguiente sería notificarla por estrados.-----

----- ACUERDO -----

ÚNICO.- Con fundamento en el artículos 199 fracción II y 205 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 78 fracción IV y 82 fracción IV de la ley de procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 71 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, notifíquese por estrados de la Unidad de Transparencia el oficio folio PAOT-05-300/UT-900-1688-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, correspondiente a la respuesta emitida por la Unidad de Transparencia en atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0090172823000797, así como los archivos identificados como Anexos I y II.-----

Así lo proveyó y firma la Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con fundamento en el artículos 199 fracción II y 205 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 78 fracción IV y 82 fracción IV de la ley de procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 71 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.-----

Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, por su ausencia temporal de la Titular, firma la Mtra. Fabiola Alexandra Rougerio Cobos, Subdirectora de Asesoría y Acceso a la Información.

FARC/EG/AVI